



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO

PUBLICACION POR PAGINA ELECTRONICA

LA OFICINA DEL ÁREA TÉCNICA, CONTROL DEL TRANSITO Y REGISTROS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO, procede a adelantar el procedimiento administrativo de notificación por aviso al señor (a) JHONATAN ESTIVEN RENGIFO GAVIRIA identificado con cédula de ciudadanía No. 1097730344 de la citación del 31/05/2023, "por medio de la cual se cita para notificación personal acto administrativo SA177 del 31 de Mayo de 2023 por medio de la cual se suspensión de la licencia de conducción por conducir en estado de embriaguez". Deja constancia el despacho que mediante oficio del 31 de Mayo de 2023, con guía de envío del 01/06/2023 se cita al señor JHONATAN ESTIVEN RENGIFO GAVIRIA a las instalaciones del IDTQ, con el fin de notificarle el contenido de la mencionada citación, la cual no se pudo realizar, teniendo en cuenta que debidamente notificado, no se hizo presente el implicado, motivo por el cual se procede:

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el Art.67 Y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por el término de cinco (5) días contados a partir del **07 de Junio 2023**, en la página web www.idtq.gov.co y en las instalaciones del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío ubicado en el Km 1 vía Armenia - Pereira ordenador vial la Cabaña del municipio de Circasia Quindío.

Anexo: oficio del 31 de Mayo de 2023, Guía de envío No.ESM00131934 empresa logística ESM S.A.S. (informa no reside). Copia acto administrativo SA177 del 31/05/2023 de suspensión licencia de conducción.

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA PAGINA DE WEB Y EN CARTELERA, HOY 07 DE JUNIO 2023 A LAS 07.30 DE LA MAÑANA POR EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES, HASTA EL 16 DE JUNIO DE 2023 TERMINO EN QUE EMPEZARA PARA CONTESTAR LOS RECURSO DE REPOSICION Y APELACION FRENTE AL ACTO ADMINISTRATIVO SA177 DEL 31/05/2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE UNA LICENCIA DE CONDUCCION.

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY 16 DE JUNIO DE 2023 A LAS 7.30 DE LA MAÑANA.

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN: _____

Proyecto y elaboro. Augusto serna Agudelo. Técnico, área técnica, vigilancia, control del tránsito y registro del idtq.

Kilómetro 1 Doble Calzada Armenia – Pereira Intersección Vial La Cabaña Línea Gratuita
01 8000 963941 Teléfono 7498750- 7498151-7498752-7498767-7498754-
7498758-7498761

Web. www.idtq.gov.co E-mail; sistemasidtq@cableunion.com.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO
CONTROL TRANSITO

Resolución número SA177 del 31 de Mayo de 2023

"Por la cual se Suspende una Licencia de conducción"

El Técnico del área Técnica, Vigilancia, Control del Tránsito y Registro del área adscrita al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas por la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 del 2010, así como la Ley 1437 del 2011, y donde decide lo siguiente,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Que el Capítulo III Registros de Información, artículo 8 de la Ley 769 ha dispuesto lo siguiente. **Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT.** El Ministerio de Transporte pondrá en funcionamiento directamente o a través de entidades públicas o particulares el Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, en coordinación total, permanente y obligatoria con todos los organismos de tránsito del país. El RUNT incorporará por lo menos los siguientes registros de información: 1. Registro Nacional de Automotores. 2. Registro Nacional de Conductores.

Que el artículo 9 de la Ley 769 de 2002, señala: *Características de la información de los Registros. Toda la información contenida en el RUNT será de carácter público.*

Que el artículo 10 de la Ley 769/2002, reza. *Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito. Con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios, se autoriza a la Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT),.....*

Que el artículo 11 de la ya mencionada Ley 769/2002, **Características de la Información de los Registros.** *Toda la información contenida en el sistema integrado de información SIMIT, ser de carácter público.*

Que el artículo 26 de la Ley 769/2002, modificado por el artículo 7 de la Ley 1383 de 2010, ha señalado las causales de Suspensión o Cancelación de la Licencia de conducción, **la licencia de conducción se suspenderá reza:** 3. *por encontrarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas alucinógenas determinado por la autoridad competente de conformidad con lo consagrado en el Artículo 152 de este Código.*

Que el artículo 122 de la Ley 769 de 2002, hace una relación en cuanto a los tipos de sanciones: ...4. *Suspensión de la licencia de conducción.... las sanciones señaladas en este Artículo se impondrán como principales o accesorias al responsable de la infracción.... (Paréntesis, puntos y puntos suspensivos fuera del texto original).*

CONSIDERANDO:

Frente al comparendo No.63190001000038576305 del 23/04/2023, expedido por el control operativo de cuerpo de la policía nacional de tránsito, realizo orden de comparendo al señor Jhonatan Estiven Rengifo Gaviria identificado con la cedula de ciudadanía número 1097730344, por la infracción F tipificada en el artículo 4 de la Ley 1696/2013, en relación a conducir vehículo bajo el influjo del alcohol.

KILOMETRO 1 VÍA ARMENIA – CIRCASIA COSTADO IZQUIERDO INTERSECCIÓN VIAL LA
CABAÑA



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO
CONTROL TRANSITO

De lo anterior, se desprendió el acto administrativo No. SA176 del 31/05/2023 por medio de la cual se sanciona al señor Jhonatan Estiven Rengifo Gaviria por la infracción F contemplada en el artículo 4 de la Ley 1696/2013, que tal como lo contempla la Ley 769/2002 artículo 139, dicha notificación se realizó en estrados.

Frente al caso que nos ocupa, el artículo 5 de la Ley 1696 de 2013, que el artículo 152 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 1548 de 2012, quedara así:

"Artículo 152. Sanciones y grados de alcoholemia. Si hecha la prueba, se establece que el conductor se encuentra en alguno de los siguientes grados de alcoholemia, incurrirá en las sanciones respectivas, según el nivel de reincidencia correspondiente de conformidad con lo indicado a continuación para cada evento:

(...)

2. Primer grado de embriaguez, entre 40 y 99 mg de etanol/100 ml de sangre total, se impondrá:

2.1 Primera Vez

2.2.1 Suspensión de la licencia de conducción por Tres (3) años.

(...)

Dando así cumplimiento a la acción principal, se desprende de ello una acción accesoria también determinada como sanción, esto en el artículo 122 de la Ley 769/2002, que en concordancia con el artículo 3 de la ya mencionada Ley 1696/2013 la misma encuentra su fundamento para la suspensión de la licencia de conducción en lo siguiente:

La suspensión o cancelación de la Licencia de Conducción implica la entrega obligatoria del documento a la autoridad de tránsito competente para imponer la sanción por el periodo de la suspensión....

La resolución de la autoridad de tránsito que establezca la responsabilidad e imponga la suspensión o cancelación de la licencia de conducción, deberá contener la prohibición expresa al infractor de conducir vehículos automotores durante el tiempo que se le suspenda o cancele la licencia.

La notificación de la suspensión o cancelación de la licencia de conducción, se realizará de conformidad con las disposiciones aplicables del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Suspender la licencia de conducción No.1097730344, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, por el termino de Tres (3) años al señor Jhonatan Estiven Rengifo Gaviria, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1097730344, para conducir vehículos automotores por un término de Tres (3) AÑOS, y advirtiendo al sancionado que durante el periodo de la suspensión le queda prohibido realizar la conducción de vehículos automotores y no podrá obtener una nueva licencia de conducción, so pena de incurrir en otras conductas punitivas de



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO
CONTROL TRANSITO**

incumplimiento a resolución judicial y/o administrativa generada por la orden de comparendo N° 63190001000038576305.

ARTICULO SEGUNDO. Adelantar la notificación personal, o en su defecto por Aviso del contenido de la presente providencia al señor Jhonatan Estiven Rengifo Gaviria.

ARTICULO QUINTO. CONTRA la presente decisión procede los recursos de Reposición y Apelación el cual deberá ser presentado y sustentado en los términos y oportunidades del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Circasia, Quindío a los Treinta y uno (31) días del mes de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

AUGUSTO SERNA AGUDELO

Técnico del Área Técnica, Vigilancia, Control y Tránsito y registro del IDTQ

	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: AF-PR-041
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICACIONES GENERALES INTERNAS Y EXTERNAS	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 1 de 1

Circasia, 31 de Mayo de 2023

Señor

JHONATAN ESTIVEN RENGIFO GAVIRIA

Dir. Barrio la Alaska Mz 5 #3

MONTENEGRO, QUINDIO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO SA177 del 31 MAYO DE 2023 SOBRE LA SUSPENCION DE LICENCIA DE CONDUCCION POR CONDUCIR VEHICULO BAJO EL ESTADO DE EMBRIAGUEZ.

En atención al asunto, y en cumplimiento de los preceptos legales del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 del 2011, me permito solicitarle se sirva comparecer ante este despacho dentro de los 5 días al envío de la presente citación, para adelantar la notificación personal del acto administrativo relacionado en el asunto.

Atentamente,



AUGUSTO SERNA AGUDELO

Técnico, Área Técnica, Vigilancia, Control del Tránsito y Registro del IDTQ

Kilómetro 1 Doble Calzada Armenia – Pereira Intersección Vial La Cabaña Línea Gratuita 01
8000 963941 Teléfono 7498750- 7498151-7498752-7498767-7498754-7498758-
7498761

Web. www.idtq.gov.co E-mail; idtq@idtq.gov.co



E.S.M. LOGISTICA S.A.S.
 NIT 900 429 481-7
 Reg. Postal 0233 / Lin. Min. Comun. 1914
 Dir. On. Prm. Carrera 36A bis 4 -50 / CALI
 Pbx 605545030
 Email: esm@esmlogistica.com
 Web: www.esmlogistica.com



ESM00131934

CIRCASIA-QUINDIO
 INSTITUTO TRANSITO

Fecha Admisión:
 2023-06-01 09:19:47

REMITENTE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO KM 1 DOBLE CALZADA ARMENIA - PEREIRA, INTERSECCIÓN VIAL LA CABAÑA 6057498750					DESTINATARIO DESTINATARIO: JHONATAN ESTYVEN RENGIFO GAVIRIA DIRECCIÓN: BARRIO LA ALASKA HZ 5 NO. 3 CP:634701 CIUDAD: MONTENEGRO-QUINDIO																					
Descripción			Producto	Carta Porte	Centro de Costos	Radicado	Tipo Servicio																			
							Carga																			
			\$ Valor Asegurado	\$ Valor	\$ Costo Manejo	\$ Valor Otros	\$ Valor Total																			
Cantidad	Alto cm	Ancho cm	Largo cm	Peso Kg	3000	6200	6200																			
Recibido a Satisfacción <i>Casa de 2 pisos Fachada de Marmol</i>					Fecha Recibido DD MM AAAA Hora Recibido HH MM SS	Devolución <input type="checkbox"/> Dirección Incompl. <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Retusado <input checked="" type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Cerrado	Intentos de Entrega - Fecha y Hora DD MM AAAA HH MM SS 1. <table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table> 2. <table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>																			